

APOYO A FAMILIAS ADOPTIVAS Y MENORES EN ADOPCIÓN

Importante

Atención: aquí solo encontrarás información sobre Servicios Sociales.

Es decir, si buscas información sobre otros recursos como, por ejemplo, la Renta de Garantía de Ingresos (RGI), ayudas de conciliación para familias, escolarización de menores o acceso a servicios de salud, debes acudir a los respectivos portales de Educación, Familias e Infancia, Osakidetza o Lanbide para informarte.

Además de las prestaciones que se recogen en esta web, cada Ayuntamiento y cada Diputación pueden tener otros servicios y prestaciones diferentes en el ámbito de los Servicios Sociales.

Menores en riesgo y familias > Atención a menores que no pueden vivir con sus familias de origen

Estás consultando la ficha completa. [Aquí la información resumida.](#)

¿En qué consiste este Servicio?

El servicio de promoción y apoyo técnico a la adopción acompaña a los niños y niñas y a sus familias adoptantes durante todo el proceso ([ficha 2.7.6.2](#)). Para ello se ofrece apoyo en las diversas fases del proceso de la adopción:

- Informar sobre la adopción: el procedimiento, el ejercicio de la adopción y sus consecuencias o impacto,
- Seleccionar familias candidatas a la adopción mediante la valoración de las circunstancias con vistas a determinar su adecuación para garantizar la cobertura de las necesidades del niño, niña o adolescente,
- Facilitar apoyo y formación especializada a las familias adoptantes,
- Acompañar y apoyar a la persona adoptada en el procedimiento de búsqueda de información sobre sus orígenes.
- Supervisar periódicamente los procesos de adopción, con el fin de verificar que se ajustan a las necesidades de la persona menor en adopción.

Además desarrolla otras actividades, entre las que destacan:

- Promover la adopción mediante campañas divulgativas y de captación de familias adoptantes dirigidas a la población en general, en particular de niños y niñas con necesidades especiales.
- Mantener una lista actualizada de familias adoptantes.

¿Quién puede recibir este servicio?

- Personas o familias que deseen adoptar un niño, niña o adolescente y que cumplan los requisitos correspondientes.
- Personas menores de edad para las que se considere que la adopción es una alternativa de protección adecuada.
- Personas mayores de edad adoptadas, en busca de sus orígenes.

¿Qué requisitos concretos se deben cumplir para solicitar el Servicio?

En el caso de las familias adoptantes:

- 18 años o más.
- Empadronamiento en algún municipio del Territorio Histórico en el que se solicita la adopción.
- Solicitar el procedimiento de adopción y cumplir los requisitos de adecuación requeridos.

En el caso de menores de edad:

- Menores de 18 años.
- Decisión administrativa o judicial o solicitud de guarda voluntaria que determine que la adopción es la alternativa de protección más adecuada.

En el caso de personas en busca de sus orígenes:

- 18 años o más.

¿Cuánto cuesta el servicio?

Servicio gratuito.

¿A quién corresponde prestar este servicio?

La prestación del Servicio es responsabilidad de las **Diputaciones Forales**.

¿Dónde puedo solicitar el servicio?

En Álava:

Teléfono: 945 15 10 15

En Bizkaia:

Correo-e: adopzioa@bizkaia.eus | **Teléfono:** 944 47 05 47

En Gipuzkoa:

Correo-e: adopcion@gipuzkoa.eus | **Teléfono:** 943 11 25 66

Más información

En todo caso, puede acudir al **Servicio Social de Base** de tu barrio, municipio o comarca. Dinos tu municipio y te indicamos los lugares y datos de contacto a los que puedes dirigirte.

¿Qué normativa regula este servicio?

Acceso a la ficha original de la Cartera

Ampliar información:

- [Apoyo a familias adoptivas y menores en adopción en Araba](#)
- [Apoyo a familias adoptivas y menores en adopción en Bizkaia](#)
- [Apoyo a familias adoptivas y menores en adopción en Gipuzkoa](#)

[Volver a la ficha resumida](#)